

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayan adientos de la provincia. Año 50 pesetas.
 Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: " 22'50 ; " 45 ; " 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 38; donds deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurrir dos o cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cargo de haya persona en la capital que responda de ests.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo a cargo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 mayo 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la décimotercera disposición transitoria del Estatuto provincial vigente, estableciendo que, mientras el Estado no se haga cargo de las atenciones impuestas a las Diputaciones con relación a los Tribunales provinciales contencioso-administrativos, aquéllas consignarán en sus presupuestos la cantidad precisa para su sostenimiento, con arreglo a las normas que oportunamente se dicten por el Gobierno; y vista la clasificación de provincias sujetas al régimen común, acordada por el Comité Central de fondos provinciales, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 15 del actual, cuyas normas son de aplicar al caso de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para los gastos que origine la reorganización de la jurisdicción contencioso-administrativa, contribuyan las provincias, según la clasificación de referencia como sigue: Primer y segundo grupo, con 20.000 pe-

setas cada una; tercero y cuarto, con 25.000; quinto, con 30.000; sexto y séptimo, con 35.000; octavo, con 40.000; noveno, con 50.000; de suerte que deberán consignar las Diputaciones provinciales en sus próximos presupuestos, y con cargo al artículo 1.º del capítulo 1.º de Gastos, las cantidades siguientes: Albacete, pesetas 20.000; Alicante, 35.000; Almería, 25.000; Avila, 20.000; Badajoz, 30.000; Baleares, 30.000; Barcelona, 50.000; Burgos 25.000; Cáceres, 20.000; Cádiz, 35.000; Canarias, 20.000; Castellón, 25.000; Ciudad-Real, 25.000; Córdoba 30.000; Coruña, 35.000; Cuenca, 20.000; Gerona, 30.000; Granada, 35.000; Guadalajara, 20.000; Huelva 20.000; Huesca, 20.000; Jaén 30.000; León 25.000; Lérida, 35.000; Logroño, 25.000; Lugo, 20.000; Madrid, 40.000; Málaga, 30.000; Murcia, 25.000; Orense, 25.000; Oviedo, 35.000; Palencia, 20.000; Pontevedra, 25.000; Salamanca, 25.000; Santander, 30.000; Segovia, 25.000; Sevilla, 35.000; Soria, 20.000; Tarragona, 25.000; Teruel, 20.000; Toledo 30.000; Valencia, 35.000; Valladolid, 35.000; Zamora, 25.000; y Zaragoza, 35.000.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta 24 mayo 1925).

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por los Capitanes generales de la cuarta, quinta y séptima Regiones, manifestando que en el Regla-

mento de la vigente ley de Reclutamiento no se expresa la fecha a que han de referirse las circunstancias de matrimonio de los hermanos de un mozo, para que éste pueda ser considerado como hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre cuando haya de ser alegada dicha circunstancia en el período de clasificación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las circunstancias que deben concurrir en un mozo o en su familia para disfrutar las prórrogas de incorporación a filas de primera clase consignadas en el artículo 265 del Reglamento, serán alegadas en el período normal de la clasificación con relación al día 1.º de enero del año del alistamiento, según previene el párrafo primero del artículo 269 del citado Reglamento, observándose para las alegadas en período de revisión lo prevenido en el párrafo tercero de dicho artículo, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1925.—El General encargado del despacho, *Duque de Tetuan*.
Señor...

(Gaceta 25 mayo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.507.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Pina, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada las Suertes de Alcalá, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 25 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

* * *

Núm. 2.551.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Pozuelo de Aragón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a con-

tinuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada Monte común, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 27 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.582.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de mayo, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	2'20
Idem de paja	0'50
Litro de aceite	2'39
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'41
Kilogramo de carne	4'36
Idem de carbón	0'25
Idem de leña	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veintiséis de mayo de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, Pascual Sierra. El Jefe administrativo accidental, Eduardo de Luengo.

Núm. 2.570.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presidencia.

CIRCULAR

Esta Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 130 del Estatuto provincial, acordó, en sesión de 20 de mayo actual, girar un reparto entre los Ayuntamientos de la provincia, y dentro de los límites allí señalados, para atender durante el ejercicio de 1925-26, a los gastos que le origine el sostenimiento de un Instituto de higiene, debiendo los expresados Ayuntamientos consignar en sus respectivos presupuestos para el ejercicio ex-

presado, la cantidad que se asigna a cada uno en el estado que se acompaña. Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos indicados. Zaragoza, 27 de mayo de 1925.— El Presidente, Antonio Lasierra.

ESTADO QUE SE CITA

PUEBLOS	Uno por ciento.
	Pesetas.
Abanto	135'46
Acered	154'85
Agón	116'80
Aguarón	516'62
Aguilón	165'67
Ainzón	218'20
Aladrén	53'54
Alagón	988'31
Alarba	77'42
Alberite de San Juan	73'03
Albeta	61'05
Alborge	96'05
Alcalá de Ebro.....	122'36
Alcalá de Moncayo	61'11
Alconchel de Ariza.....	115'73
Aldehuela de Liestos.....	41'02
Alfajarín	352'31
Alfamén	131'64
Alforque	83'60
Alhama de Aragón.....	323'12
Almochuel	59'56
Almolda (La)	257'94
Almonacid de la Cuba.....	144'79
Almonacid de la Sierra.....	414'15
Almunia de D. ^a Godina (La).....	880'52
Alpartir	183'20
Ambel	134'63
Anento	73'08
Aniñón	286'83
Añón	131'28
Aranda de Moncayo.....	380'26
Arándiga	264'92
Ardisa	136'05
Ariza	453'78
Artieda	42'97
Asín	75'64
Atea	148'35
Ateca	646'90
Azuara	483'29
Badules	89'29
Bagüés	32'54
Balconchán	28'18
Bárboles	163'31
Bardallur	152'04
Belchite	856'61
Belmonte de Calatayud	161'26
Berdejo	78'57
Berruoco	38'47
Biel	230'55
Bijuesca	145'39
Biota	382'89
Bisimbre	79'04
Boquiñeni	156'70

PUEBLOS

Uno por ciento.

Pesetas.

Bordalba	105'18
Borja	1.158'66
Botorrita	83'47
Brea de Aragón	215'39
Bubierca	138
Bujaraloz	256'15
Bulbunte	128'28
Bureta	123'61
Burgo de Ebro (El).....	226'11
Buste (El)	86'72
Cabañas de Ebro	122'10
Cabolafuente	124'42
Cadrete	139'59
Calatayud	4.011'76
Calatorao	728'80
Calcena	234'12
Calmarza	77'22
Campillo de Aragón	119'62
Carenas	159'79
Cariñena	899'63
Caspe	2.325'26
Castejón de Alarba	59'83
Castejón de las Armas.....	127'29
Castejón de Valdejasa	256'14
Castiliscar	195
Cervera de la Cañada	134'26
Cerveruela	49'85
Cetina	326'78
Cimballa	79'88
Cinco Olivas	104'57
Clarés de Ribota.....	79'42
Codo	209'14
Codos	181'15
Contamina	59'74
Cosuenda	295'12
Cuarte de Huerva	93'88
Cubel	121'94
Cuerlas (Las)	75
Cunchillos	74'08
Chiprana	254'50
Chodes	100'49
Daroca	1.062'87
Egea de los Caballeros.....	2.509'73
Embid de Ariza	144'25
Embid de la Ribera	98'38
Encinacorba	155'38
Epila	1.135'91
Erla	209'20
Escatrón	583'82
Escó	51'53
Fabara	383'40
Farasdués	154'52
Farlete	123'60
Fayón	297'57
Fayos (Los)	125'97
Figueruelas	125'81
Fombuena	55'35
Frago (El)	109'50
Frasno (El)	201'03
Fréscano	129'51
Fuencalderas.....	51'15

PUEBLOS	Uno por ciento.
	Pesetas.
Fuendejalón	266
Fuendetodos	130'43
Fuentes de Ebro	471'06
Fuentes de Jiloca	196'84
Gallocanta	47'30
Gallur	524'35
Gelsa	476'79
Godijos	75'28
Gotor	111'64
Grisel	121'28
Grisén	105'59
Herrera de los Navarros....	386'44
Ibdes	325
Illueca	176'80
Inogés	83'58
Isuerre	55'36
Jaraba	95'05
Jarque	205'22
Jaulín	102'69
Joyosa (La).....	78'44
Lagata	81'10
Langa del Castillo	137'58
Layana	76'37
Lécera	385'64
Leciñena	361'48
Lechón	50'55
Letux	153'20
Litago	111'99
Lituénigo	76'32
Lobera de Onsella	79'52
Longares	241'26
Longás	86'54
Lorbés	43'10
Lucena de Jalón	148'42
Luceni	253'93
Luesia	341'21
Luesma	59'28
Lumpiaque	296'09
Luna	609'27
Maella	583'78
Magallón	539'21
Mainar	99'40
Malanquilla	100'05
Maleján	72'69
Malón	180'21
Malpica de Arba	62'60
Maluenda	235'78
Mallén	398'73
Manchones	134'28
Mara	135'77
María de Huerva	173'23
Mediana	310
Mequinenza	647'98
Mesones de Isuela	125'37
Mezalocha	129'88
Mianos	40'01
Miedes	170'99
Monegrillo	340
Moneva	155'66
Monreal de Ariza	201'91
Monterde	160'84

PUEBLOS	Uno por ciento.
	Pesetas.
Montón	101'05
Morata de Jalón	297'73
Morata de Jiloca	187'79
Morés	129'96
Moros	275'94
Moyuela	182'97
Mozota	76'48
Muel	281'96
Muela (La)	397'60
Munébrega	254'51
Murero	100'54
Murillo de Gállego	180'82
Navardún	94'71
Nigüella	74'65
Nombrevilla	44'37
Nonaspe	328
Novallas	264'03
Novillas	287'89
Nuévalos	155'50
Nuez de Ebro	115'38
Olvés	79'70
Orcajo	95'42
Orera	57'12
Orés	198'15
Oseja	69'83
Osera	219'86
Paniza	209'41
Paracuellos de Jiloca	159'31
Paracuellos de la Ribera ..	140'99
Pastriz	155'55
Pedrola	576'83
Pedrosas (Las)	86'96
Perdiguera	156'31
Piedratajada	101
Pina de Ebro	896'62
Pinseque	149'63
Pintano	78'70
Plasencia de Jalón	158'40
Pleitas	49'52
Plenas	113'53
Pomer	77'11
Pozuel de Ariza	100
Pozuelo de Aragón	115'95
Pradilla de Ebro	144'36
Puebla de Albortón	139'05
Puebla de Alfindén	298'80
Puendeluna	52'37
Purujosa	87'69
Purroy	52'74
Quinto	647'21
Remolinos	224'02
Retascón	51'61
Ricla	585'16
Rodén	52'34
Romanos	79'22
Rueda de Jalón	268'67
Ruesca	37'36
Ruesta	114'23
Sádaba	707'25
Salillas de Jalón	133'50
Salvatierra de Esca	156'06

PUEBLOS

Uno por ciento.

Pesetas.

Samper del Salz	79'93
San Martín de Moncayo ...	93'01
San Mateo de Gállego	302'03
Santa Cruz de Grío	153'13
Santa Cruz de Moncayo ...	83'70
Santa Eulalia de Gállego...	151'77
Santed	49'45
Sástago	630'28
Saviñán	275'47
Sediles	39'93
Sestrica	133'80
Sierra de Luna	120'86
Sigüés	111
Sisamón	113'72
Sobradiel	174'07
Sos	907'11
Tabuena	213'88
Talamantes	56'91
Tarazona de Aragón	3.533'58
Tauste	1.579'34
Terrer	254'24
Tierga	159'14
Tiermas	159'57
Tobed	173'13
Torralba de los Frailes	73'10
Torralba de Ribota.....	130'42
Torrallbilla	95'92
Torrecilla de Valmadrid....	43'48
Torrehermosa	78
Torrelapaja	75'52
Torrellas	224'03
Torres de Berrellén	335'26
Torrijo de la Cañada.....	296'07
Tosos	116'14
Trasmoz	80
Trasobares	114'01
Uncastillo	926'76
Undués de Lerda	107'04
Undués Pintano	81'98
Urrea de Jalón	146'22
Urries	92'40
Used	216'13
Utebo	306'29
Valdehorna	27'73
Val de San Martín	63'62
Valmadrid	85'05
Valpalmas	106'18
Valtorres	42'31
Velilla de Ebro	227'48
Velilla de Jiloca	126'95
Vera de Moncayo	222'20
Vierlas	57
Vilueña (La)	63'08
Villadoz	109'77
Villafeliche	176'06
Villafranca de Ebro	156'66
Villalba de Perejil.....	49'29
Villalengua	286'34
Villanueva de Gállego	513'73
Villanueva de Jiloca	132'45
Villanueva de Huerva	192'63

PUEBLOS

Uno por ciento

Pesetas.

Villar de los Navarros	153'43
Villarreal de Huerva	104'43
Villarroya de la Sierra	506'22
Vistabella	75'41
Viver de la Sierra	50'16
Zaida (La)	125'36
Zaragoza y sus agregados	
Alfocea, Juslibol, Las Ca-	
setas, Monzalbarba, Peña-	
flor y Villamayor.....	91.937'89
Zuera	800
TOTAL.....	167.685'37

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.581.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por el presente anuncio se convoca a concurso para la adquisición y montaje de un depósito subterráneo para gasolina de capacidad de 5.000 litros, provisto de su bomba medidora, con destino al parque de Limpieza de este Ayuntamiento.

El precio de tasación de este suministro es el de cinco mil pesetas, sin incluir las obras de movimiento de tierras que serán de cuenta de la Corporación, y los concursantes, para poder serlo, presentarán su proposición, en pliego cerrado durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y en sobre aparte su cédula personal y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de 250 pesetas, que deberá elevar el adjudicatario, en concepto de fianza, al diez por ciento del importe del remate, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

En las proposiciones se hará constar el plazo en que se comprometen al suministro, que será improrrogable cualquiera que fuese la causa originaria que aleguen como justificación del retraso; siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, formalización del contrato y los de prueba de seguridad de la bomba y depósito, ajustándose las proposiciones al modelo que más abajo se inserta.

Si la proposición fuese suscrita por apoderado deberá ser el poder bastantado por los señores Letrados Asesores del Ayuntamiento don Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Los pliegos de condiciones de este concurso estarán de manifiesto, a disposición de los interesados que deseen consultarlos en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 1925.—Gonzalo G. Salazar.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en, calle de, núm., según cédula personal que exhibe, manifiesta que enterado del anuncio publicado y de las bases que han de regir en el concurso para el suministro y montaje de un depósito subterráneo para gasolina, provisto de bomba medidora, con destino al servicio de limpieza, se compromete a realizar los trabajos necesarios para ello, de acuerdo con las indicaciones que se expresan en las bases y condiciones detalladas en la descripción que se acompaña a esta proposición, por la cantidad total de (en letra) pesetas y en el plazo de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.585.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de ayer, el afianzamiento del cobro del impuesto de cédulas personales del año natural corriente, se anuncia público concurso, a fin de que, cuantos deseen tomar parte en el mismo, puedan formular sus proposiciones en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, hasta el día 10 de junio próximo, a las trece horas, plazo durante el cual y en las horas hábiles de oficina se hallará expuesto el pliego de condiciones en la misma dependencia.

Zaragoza, 28 de mayo de 1925.—El Secretario Mariano Berdejo.— V.º B.º — El Alcalde, G. Salazar.

Núm. 2.586.

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada ayer, la contratación mediante concurso de los motores que han de instalarse para accionar los elevadores de carnes del Matadero, se anuncia al público que hasta el día 10 de junio próximo, a las trece horas, se admitirán proposiciones en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en cuya dependencia se hallará expuesto durante el expresado plazo el pliego de condiciones.

Zaragoza, 28 de mayo de 1925.—El Secretario Mariano Berdejo.— V.º B.º — El Alcalde, G. Salazar.

Núm. 2.596.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA**Edicto.**

D. Adolfo Racedo y García, Registrador de la propiedad de Zaragoza y su partido judicial; Hago saber: Que a virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se ha inscrito en este Registro, a favor de D. Santiago Ara Ara, la finca siguiente: Un campo, sito en término municipal de Utebo y su partida denominada «Juncosa», de ca-

bida diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas y setenta y cuatro décimas; que linda por norte con campos de Benito Paúl y herederos de José Ostor, por sur con propiedad de Jorge Martínez, por este con campo del señor Duque de Solferino y por oeste con hijuela de herederos y camino de Garrapinillos. Dentro de este campo y en la parte sur se halla construido un edificio, hoy pajar: su valor quinientas pesetas.

Lo compró mediante documento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos catorce, a D.ª Braulia Comas Ros y sus hijos Mariano, Eugenia, Andrés, Josefa y María Izquierdo Comas y el esposo de ésta Pedro Ocón Abad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de mayo de mil novecientos veinticinco. — Adolfo Racedo.

SECCIÓN SEXTA**CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS****Repartimiento general.**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.480 Romanos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.495 Sigüés

— 2.522 Fuendetodos

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Número 2.477 Grisel

— 2.479 Erla

— 2.494 Bárboles

— 2.497 Cimballa

— 2.520 Vierlas

— 2.532 Talamantes

— 2.567 Nombrevilla

— 2.568 Clarés de Ribota

Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 2.567 Nombrevilla

Cuentas municipales.

Núm. 2.478 Osera de Ebro
Años 1920-21 y 1921-22.

Expediente de transferencias de crédito.

Número 2.517 Paracuellos de la Ribera

Repartimiento general.

Número 2.518 Bordalba

Padrón de cédulas personales.

- Número 2.483 Valmadrid
- 2.486 Fayón
- 2.496 Aranda de Moncayo
- 2.498 Jaulín
- 2.501 Santa Eulalia de Gállego
- 2.519 Oseja
- 2.521 Velilla de Jiloca
- 2.545 Lumpiaque

Matricula industrial para 1925-26.

- Número 2.482 Aguarón
- 2.483 Valmadrid
- 2.484 Chiprana
- 2.485 Villafranca de Ebro
- 2.486 Fayón
- 2.487 Tarazona
- 2.496 Aranda de Moncayo
- 2.497 Cimballa
- 2.498 Jaulín
- 2.499 Luceni
- 2.500 Rodén
- 2.501 Santa Eulalia de Gállego
- 2.509 Tauste
- 2.510 Cetina
- 2.521 Velilla de Jiloca
- 2.522 Fuendetodos
- 2.545 Lumpiaque
- 2.563 El Frago
- 2.564 Aniñón

Lista cobratoria de edificios y solares.

- Número 2.479 Erla
- 2.482 Aguarón
- 2.483 Valmadrid
- 2.484 Chiprana
- 2.485 Villafranca de Ebro
- 2.497 Cimballa
- 2.498 Jaulín
- 2.999 Luceni
- 2.500 Rodén
- 2.501 Santa Eulalia de Gállego
- 2.509 Tauste
- 2.510 Cetina
- 2.517 Paracuellos de la Ribera
- 2.522 Fuendetodos
- 2.541 Villanueva de Jiloca
- 2.542 Villafeliche
- 2.545 Lumpiaque
- 2.561 Torralba de los Frailes
- 2.562 Maella
- 2.563 El Frago
- 2.564 Aniñón

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

- Número 2.479 Erla
- 2.482 Aguarón
- 2.483 Valmadrid
- 2.484 Chiprana
- 2.485 Villafranca de Ebro
- 2.497 Cimballa
- 2.498 Jaulín
- 2.499 Luceni
- 2.500 Rodén
- 2.501 Santa Eulalia de Gállego
- 2.509 Tauste
- 2.510 Cetina
- 2.517 Paracuellos de la Ribera
- 2.522 Fuendetodos
- 2.542 Villafeliche
- 2.545 Lumpiaque
- 2.561 Torralba de los Frailes
- 2.562 Maella
- 2.563 El Frago
- 2.564 Aniñón

Alhama de Aragón. Núm. 2.544

El presupuesto municipal extraordinario de gastos que ocasiona la instalación de una Escuela nacional de niños, concedida a esta localidad con el expediente de habilitación de crédito para cubrirlo con el superávit que resulta en la liquidación aprobada del presupuesto anterior, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alhama de Aragón, 23 de mayo de 1925. — El Alcalde, Pablo Carreta.

Lécera. N.º 2.597.

Por término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan vacantes los cargos de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, con la dotación anual de 750 pesetas la primera, y 368 la segunda.

Los aspirantes a dichos cargos, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, dentro de dicho plazo, pues pasado éste se proveerán.

Lécera, 22 de mayo de 1925. — El Alcalde, José Canfrán

Tauste. Núm. 2.588.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del arriendo durante el ejercicio económico de 1925-26, de los derechos del matadero, arbitrio de carnes frescas y los derechos y tasas por la inspección y reconocimiento sanitario de los pescados frescos, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de diez y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas, obrantes en

la mencionada secretaría, donde podrán examinarse en dichos días y horas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las prescripciones establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, a 28 de mayo de 1925.—El Alcalde, Joaquín López.

Tiermas. Núm. 2.598

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes con la dotación anual de 600 pesetas, y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias con la dotación que corresponde, pudiendo el nombrado contratar libremente sus servicios en la forma que le convenga con los pueblos del partido, que lo constituyen Artieda, Ruesta, Escó y Tiermas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tiermas, 27 de mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Campos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.502.

JUZGADOS MUNICIPALES

Santed.

Se halla vacante la Secretaría y suplencia de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por treinta días, a fin de que los Secretarios que la deseen, remitan sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de instrucción de este partido de Daroca, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Se hace saber que este pueblo consta de 322 habitantes, y su dotación consiste en los derechos de arancel.

Santed, a 24 de mayo de 1925.—El Juez municipal, Mariano Tomás.

Núm. 2.523.

Tobed.

D. Lucas Condón Barranco, Juez municipal de esta villa de Tobed;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo el pago de seiscientos quince pesetas como principal y gastos y costas que puedan originarse hasta su terminación, dimanantes de tres juicios verbales civiles, promovidos por Juan José Latorre Ribes, vecino del pueblo de Codos, contra la finada Josefa Naharro Pérez, de esta vecindad, por providencia dictada en este día, en los autos de procedi-

miento ejecutivo, se saca a pública y judicial subasta, a petición del acreedor, la finca embargada a esta última, radicante en esta localidad.

Una casa, situada en la plaza de la Virgen, de esta localidad, distinguida en su azulejo con el número cuatro, por más que éste se halle borrado, compuesta de cinco habitaciones; que toda ella linda por la derecha entrando con otra de herederos de Pascual Lóbez y por la izquierda y espalda con la de Antonio Pérez Jimeno, tasada en mil treinta y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado capitular de este Ayuntamiento, el día veinticinco de junio próximo, a la hora de las once de la mañana.

Hago constar que si alguien pretendiere mejor o igual derecho sobre la finca embargada a la finada Josefa Naharro Pérez, podrá hacerlo en este Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta, que es de ciento tres pesetas veinte céntimos, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Tobed, a veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Antonio Sediles.—V.º B.º—El Juez, Lucas Condón.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.— Zaragoza.

El Consejo de Administración ha acordado pedir a los señores accionistas el desembolso del último dividendo pasivo de 20 por 100, (cien pesetas por acción) sobre las acciones de la 2.ª serie, con el cual quedan liberadas y equiparadas a las de la 1.ª, cuyo importe se hará efectivo del 1 al 10 de julio próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de la Sociedad en Zaragoza, Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Huesca, Jaca, Monzón, Sigüenza, Soria, Tarazona, Teruel y Tortosa; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián y Banco de Vitoria, en Vitoria, debiendo presentar los resguardos de inscripción para estampar el cajetín correspondiente.

El retraso en el pago del citado dividendo devengará intereses de demora a razón de 6 por 100, a partir del 11 de julio, sin perjuicio de la sanción que previenen los Estatutos.

Zaragoza, 26 de mayo de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.